

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Doctor

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Presidente del Consejo Superior de Política Fiscal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

[confissecretariaejecutiva@minhacienda.gov.co](mailto:confissecretariaejecutiva@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C- 38

Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud de ajuste metodológico para la contabilización fiscal relacionada con el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles**

Respetado Dr. Restrepo:

Por medio de la presente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) extiende al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) una solicitud para contabilizar los saldos causados por el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC) en el subsector Gobierno Nacional Central, sobre el cual se fijan las metas de la regla fiscal en términos del balance primario neto estructural definido por la Ley 1473 de 2011. Esta solicitud se realiza en el marco de los objetivos del CONFIS en relación con la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal en el país<sup>1</sup>.

La anterior solicitud se fundamenta en los análisis realizados por el CARF y su Dirección Técnica<sup>2</sup> y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (i) el costo de la política es considerable e implica un riesgo fiscal dado que el costo lo asume el Gobierno Nacional Central (GNC), nivel de gobierno sobre el que se aplica la regla fiscal, (ii) al considerar este resultado dentro las cuentas del GNC se generan los incentivos adecuados para que la toma de decisiones del gobierno incorpore plenamente el costo de la política de estabilización, y (iii) el FEPC no cuenta con personería jurídica y por ende no toma decisiones autónomas sobre sus activos y pasivos.

El CARF resalta los avances del gobierno en los meses recientes con el fin de hacer frente al impacto fiscal asociado al FEPC y considera oportuno que el CONFIS apruebe la presente solicitud con el fin de contribuir a la generación de información completa y transparente para el análisis y comprensión de la situación fiscal del Gobierno Nacional Central.

---

<sup>1</sup> En particular sobre los objetivos principales descritos en el numeral a y g del artículo 2 del Decreto 411 de 1990 "Por el cual se reglamenta la ley normativa del presupuesto general de la nación en lo referente al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS":

a) *Desarrollar las medidas de carácter fiscal necesarias para asegurar, en concordancia con los planes y programas y la política macroeconómica, el cumplimiento de las prioridades y metas establecidas por el Gobierno en materia de ingresos y gastos públicos;*

g) *Aprobar metodologías que permitan el análisis de la eficiencia en la gestión pública;*

<sup>2</sup> Ver el Documento de Análisis sobre el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC):

[https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodetd=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-193461%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodetd=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-193461%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)



Cordial saludo,

**JUAN PABLO CÓRDOBA GARCÉS**

Presidente

Comité Autónomo de la Regla Fiscal

[atencionusuario@carf.gov.co](mailto:atencionusuario@carf.gov.co)

**Copia:**

Marcela Núma Páez – Directora General de Presupuesto y Secretaria Ejecutiva del CONFIS  
([claudia.numa@minhacienda.gov.co](mailto:claudia.numa@minhacienda.gov.co))

Juan Sebastián Betancur – Director General de Política Macroeconómica ([juan.betancur@minhacienda.gov.co](mailto:juan.betancur@minhacienda.gov.co))